



COMUNICADO

El Régimen de Aportaciones Privadas RAP, como consecuencia de las medidas adoptadas en el país por la pandemia del COVID 19, aprobó en el año 2020 una serie de medidas financieras temporales de alivio a los sectores afectados, entre ellas la devolución total de los excedentes por pagar en forma inmediata a los afiliados del RAP que acreditasen la terminación de la relación laboral, durante el período de vigencia del estado de excepción.

En vista de que a partir del día 1 del mes de Octubre de 2021 las autoridades del país procedieron a suspender el toque de queda a nivel nacional, atendiendo el llamado de los diferentes sectores y motivando a la población para fortalecer las medidas de prevención, informamos que a partir del 1 de enero del 2022 la devolución de los excedentes se realizará conforme a lo establecido en el **Reglamento para la Distribución y Desembolso de Ahorro por Excedentes a los Afiliados del RAP**.

Dicho reglamento en su **artículo 9** establece que:

“Cuando el afiliado termine toda relación laboral con su patrono de manera voluntaria o involuntaria; circunstancia acreditada de forma fehaciente, entrará al proceso de desembolso del 100% de sus excedentes al cumplir un año de estar Inactivo, sobre la base de lo autorizado por el Consejo Directivo para tal efecto.”

Si desea realizar alguna consulta por favor comunicarse a **construyendotufuturo@rap.hn, 9942-4366 y 2276-8800**.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de diciembre de 2021.